



CONTESTACIÓN A CONSULTAS DE LA LICITACIÓN 6012600169 – SERVICIO BANCARIO DE VERIFICACIÓN DE TITULARES DE CUENTAS BANCARIAS

Consulta 1:

Atendiendo a los pliegos del contrato, en los pliegos de condiciones particulares apartado 10 el precio del contrato es de 17.010 € +iva (20.582,10€), así mismo en el documento Excel de oferta se indica que las unidades a ejecutar en los 48 meses iniciales sin contar prórrogas serían 3.000 consultas propias y 17.000 consultas ajenas, y los precios antes de iva del presupuestos por unidad son de 245 € fijos /mes, 0,05 € por cuenta consultada del propio banco y 0,30€ por cuenta consultada de otros bancos.

Se solicita aclaración acerca de lo siguiente:

- El número de consultas indicado en el documento Excel de oferta (3.000 propias y 17.000 ajenas) en los 48 meses del contrato, ¿son número de consultas máximas? En caso de superarse dichos números ¿seguiría asumiendo Metro de Madrid el coste adicional o supondría la finalización de la obligación del contratista de atender dichas consultas?
- Los importes del Excel oferta de 245 € mes, 0,05 € consultas propias y 0,30 € consultas ajenas. ¿son los máximos a ofertar en cada partida? O puede realizarse una oferta que supere esos importes en alguna de las partidas y los reduzca en otras de tal forma que el importe total para los meses y consultas (3.000+17.000) no supere los 17.010 €+iva del precio del contrato sin prórroga.

Respuesta 1:

En relación con su consulta, les informamos de que:

- Para su consulta sobre el número de consultas máximas informarles que ha sido publicado el documento de corrección de errores “Corrección errores Excel Oferta Economica”
- Para su consulta sobre los importes de cada partida, indicarles que son importes máximos. Tal y como se indica en el apartado 27 “Evaluación de las ofertas” del cuadro de características del contrato del Pliego de Condiciones Particulares: “El precio ofertado en cada una de las partidas y/o unidades no puede superar el precio unitario de licitación. El incumplimiento de lo señalado anteriormente supondrá la exclusión de la oferta.”



Consulta 2:

En relación con lo indicado en el Pliego respecto a la integración del servicio de verificación de titularidad con SAP, y en particular a la posible necesidad de diseñar, desarrollar e implantar un nuevo componente, se solicita aclaración sobre el alcance de dicha obligación.

Concretamente, se plantea el siguiente supuesto general:

En caso de que el servicio de verificación ofrecido por el futuro adjudicatario:

- cumpla con los requisitos funcionales y el flujo de ejecución descritos en el Pliego,
- se preste mediante APIs seguras y alineadas con los estándares técnicos indicados,
- permita su integración con el sistema SAP de Metro de Madrid sin alterar la funcionalidad actualmente existente,

aunque puedan requerirse ajustes derivados del cambio de proveedor (por ejemplo, cambio de endpoint, parametrización o adaptación de campos en las peticiones),

¿confirma Metro de Madrid que, en estos casos, no se considerará necesaria la construcción de un nuevo componente de integración en SAP, ni la asunción por parte del adjudicatario de los costes asociados a dicho desarrollo?

Respuesta 2:

En relación con su consulta, les informamos de que si, se confirma que se requerirá un nuevo componente de integración en SAP que deberá realizar el adjudicatario, asumiendo los costes de estos desarrollos.

En Madrid, a 19 de junio de 2026.